

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

Detectadas por esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa necesidades de libros y materiales didácticos en determinadas enseñanzas para el curso 2019-2020, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), en su redacción actual dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE), establece que con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatorias reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Asimismo se establece que las Administraciones educativas adoptarán medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesario una intervención educativa compensatoria.

Segundo.- La Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152 de 07.08.2014), incluye dentro de sus principios rectores la equidad del sistema educativo para evitar que las desigualdades económicas y sociales limiten las oportunidades de aprendizaje y se conviertan en un determinante del éxito escolar, además de promover las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural.

Tercero.- La Orden de 5 de noviembre de 2012, regula el sistema de préstamo o adquisición de libros de texto y materiales didácticos al alumnado matriculado en educación básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 235, de 30.11.2012) y prioriza en sus bases el acceso a estos materiales a las familias con menos recursos, tratando de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables.

En el artículo 1 de la citada norma se establecen dos modalidades para posibilitar que el alumnado se beneficie del programa mediante la adquisición de materiales didácticos ó mediante el préstamo de libros de texto y materiales didácticos.

Es importante destacar que el apoyo a las familias, poniendo a disposición del alumnado los materiales curriculares que han de ser el vehículo para desarrollar su aprendizaje, tiene como doble objetivo el de la *reutilización de los libros* de texto como fórmula para incrementar la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11

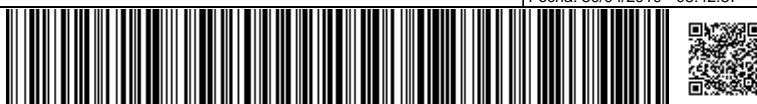
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37

Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz



El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

disponibilidad en los centros educativos de material escolar y el de *fomentar los hábitos de cuidado y respeto en el uso de estos materiales* para que puedan ser cedidos a un mayor número de alumnos y alumnas, propiciando su *uso solidario y cooperativo*, además del fomento de la conciencia ecológica en el alumnado.

Cuarto.- Los créditos consignados para el Programa de Financiación de Libros de Texto y Materiales Didácticos, cofinanciado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019, asciende a siete millones trescientos cincuenta mil euros (7.350.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.324C.2299500, “Uso Gratuito Libros de Texto”, siendo voluntad del Gobierno de Canarias avanzar hacia el acceso a la gratuidad de los libros de texto y materiales didácticos de las familias con menos recursos económicos. La aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes es de dos millones novecientos setenta y siete mil cuarenta y cinco euros (2.977.045,00 €).

Quinto.- Estos hechos determinan que proceda, para el curso escolar 2019-2020 realizar, una resolución que regule las instrucciones del procedimiento para la asignación de fondos a los centros docentes para la adquisición y préstamo de libros de texto y materiales didácticos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), en su redacción actual dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE).

Segundo.- La Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152 de 07.08.2014).

Tercero.- La Orden de 5 de noviembre de 2012, por la que se regula el sistema de préstamo de libros de texto o adquisición de libros de texto y materiales didácticos al alumnado matriculado en educación básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 235, de 30.11.2012).

Cuarto.- La Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019. (BOC n.º 252, de 31.12.2018 y BOE n.º 22, de 25.01.2019).

Quinto.- El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC n.º 162, de 17.12.1997), en relación a la justificación de los saldos disponibles en los centros docentes públicos.

Sexto.- El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC n.º 203 de 19.10.2016).

Séptimo.- El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22.07.2010).

Octavo.- Disposición Adicional Única de la Orden de 5 de noviembre de 2012 por la que se regula el sistema de préstamo de libros de texto o adquisición de libros de texto y materiales didácticos al alumnado matriculado en educación básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 235, de 30.11.2012).

Noveno.- Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento (BOC n.º 128 de 27.06.2008).

Décimo.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo relativo a la delegación de competencias (BOE n.º 236, de 02.10.2015).

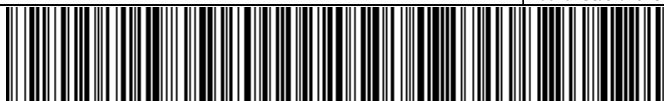

Decimoprimer.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE n.º 236, de 02.10.2015).

En virtud de la delegación de competencias establecida en la Disposición Adicional Única de la Orden de 5 de noviembre de 2012, así como por las atribuciones que tengo conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203 de 19.10.2016).

RESUELVO

Primero.- Aprobar, en el Anexo I, la valoración económica para la asignación de fondos a los centros docentes para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos con destino al sistema de préstamo en los niveles 2º Ciclo Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria.

Segundo.- Aprobar, en el Anexo II, la valoración económica para la asignación de fondos a los centros docentes para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos con destino al sistema de préstamo en los niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, así como Formación Profesional Básica y los Programas de Formación Profesional Básica Adaptada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OGWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Tercero.- Aprobar en el Anexo III la documentación requerida, el procedimiento a seguir para todos los niveles, así como el calendario de aplicación y plazos, este último se concretará en instrucciones posteriores.

Cuarto.- Determinar para ambas modalidades, los modelos normalizados del procedimiento en los siguientes Apéndices:

ENSEÑANZAS	APÉNDICES
Aceptación de préstamo	Apéndice I
Certificación de la Dirección del centro en relación con número de solicitudes presentadas y grabación de la mismas en la aplicación informática.	Apéndice II
Justificación préstamo para 2º Ciclo Educación Infantil, 1º y 2º Educación Primaria.	Apéndice III a)
Justificación préstamo para 3º a 6º Educación Primaria.	Apéndice III b)
Justificación préstamo para 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica	Apéndice III c)
Comunicación del deber de reposición	Apéndice IV
Pegatina "Uso Gratuito Libros de Texto"	Apéndice V

Se incorporan como apéndice VI las notas aclaratorias sobre la solicitud de libros de texto y material didáctico formulada en el "Documento unificado de matrícula y/o solicitud de servicios" se podrá obtener en la página web de la Consejería de Educación y Universidades ubicada en Escolarización: "Admisión y matrícula del alumnado".

Quinto.- La presente Resolución se adopta en ejercicio de competencias delegadas y, se considera a todos los efectos, dictada por el órgano delegante.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios de los centros educativos públicos no universitarios y centros privados concertados que se hayan adherido a esta acción, por motivos de interés público y para conocimiento de la comunidad educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

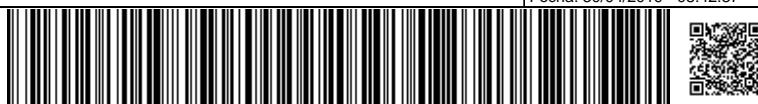
Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37

Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz



El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz</p>	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

ANEXO I

ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LOS NIVELES DE 2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL Y 1º Y 2º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Primero.- Objeto

Posibilitar, para el curso escolar 2019-2020, al alumnado matriculado en los niveles de 2º Ciclo Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria, en centros docentes públicos y centros privados concertados participantes en la acción “*Uso Gratuito de Libros de Texto*” desde la implantación de la medida hasta el curso 2011-2012, el disfrute de los libros de texto o materiales didácticos.

Para ello, se realizaran transferencias a los centros educativos para que estos realicen la compra de los libros de texto o materiales didácticos destinados al alumnado que resulte beneficiario.

La asignación de fondos públicos para la adquisición de libros de texto o material didáctico será incompatible con la percepción de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad se convoquen por cualquier otra entidad pública o privada.

Segundo.- Valoración económica.

La valoración económica por alumno o alumna beneficiario de la adquisición de libros de texto y materiales didácticos para los niveles de 2º Ciclo Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria se establecerá en función del número de solicitudes recibidas, siendo el máximo de 155,00 euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz</p>	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

ANEXO II

ADQUISICIÓN Y/O PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LOS NIVELES DE 3º, 4º, 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA, 1º, 2º, 3º Y 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, 1º Y 2º DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Primero.- Objeto

Posibilitar, para el curso escolar 2019/2020, al alumnado matriculado en los niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada en centros docentes públicos y centros privados concertados participantes en la acción “*Uso Gratuito de Libros de Texto*” desde la implantación de la medida hasta el curso 2011-2012, el disfrute de los libros de texto o materiales didácticos.

Para ello, se realizarán transferencias a los centros educativos, para que estos realicen la compra de los libros de texto o materiales didácticos destinados al alumnado que resulte beneficiario. En los supuestos de préstamo de libros o materiales reutilizables, entre los que se encuentran los tecnológicos, se tendrá en cuenta las dotaciones existentes en los centros.

La asignación de fondos públicos para la adquisición de libros de texto o material didáctico será incompatible con la percepción de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad se convoquen por cualquier otra entidad pública o privada.

Segundo.- Valoración económica.

La valoración económica por alumno o alumna se establecerá en función del número de solicitudes recibidas siendo estas:

- Para los niveles de 3º a 6º de Educación Primaria: el máximo de 155,00 euros.
- Para los niveles de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria , 1º y 2º Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada: el máximo de 250,00 euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

ANEXO III

ASIGNACIÓN DE FONDOS A LOS CENTROS DOCENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO

Primero.-Importe del crédito.

Para la dotación económica para el curso escolar 2019-2020 se han consignado en La Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, siete millones trescientos cincuenta mil euros (7.350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.324C.2299500, Uso Gratuito Libros de Texto.

Segundo.- Requisitos

- a) Estar matriculado o matriculada en el curso para el que se solicita el uso de libros de textos y/o materiales didácticos, en cualquier centro público y en aquellos centros privados concertados que han participado en la acción de Uso Gratuito de Libros de Texto” desde la implantación de la medida hasta el curso 2011-2012.
- b) Que la renta familiar no supere los 16.135,08 euros en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro, se añadirán 1.600,00 euros por cada miembro computable.

Así, los umbrales de renta quedan establecidos de la siguiente manera:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL
Familias de uno a cuatro miembros	≤ 16.135,08 euros
Familias de cinco miembros	≤ 17.735,08 euros
Familias de seis miembros	≤ 19.335,08 euros
Familias de siete miembros	≤ 20.935,08 euros
Familias de ocho miembros	≤ 22.535,08 euros
Familias de nueve miembros	≤ 24.135,08euros

Y así sucesivamente según el número de miembros.

Quedará excluido del disfrute del préstamo de los libros de texto, el alumnado beneficiario que en cursos anteriores no haya cumplido con las obligaciones exigidas en anteriores convocatorias y así se haya determinado en el acto dictado al efecto por el órgano competente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Tercero.- Solicitudes

La solicitud para acogerse al sistema de adquisición de libros de texto o materiales didácticos, se entiende formulada de acuerdo con el modelo de “Documento unificado de matrícula y/o solicitud de servicios”.

Cuarto.- Comprobación del cumplimiento de los requisitos

La comprobación por la administración educativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado tercero requiere la verificación por parte de la administración educativa de datos que obran ya en poder de las administraciones públicas. Asimismo, se deben comprobar datos que deben ser aportados por los interesados por no obrar en poder de ninguna administración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presume, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa, que el mismo autoriza a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa al acceso a cuantas bases de datos sean necesarias para la comprobación de los datos indicados en la solicitud y de aquellos otros indispensables para el disfrute de la medida.

Asimismo, el modelo incluye, para aquellas consultas que requieran de consentimiento expreso, las autorizaciones expresas al órgano gestor para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos.

En el caso de que no se autorice al órgano gestor para realizar esta operación, el interesado deberá acompañar a la solicitud los documentos exigidos por la norma reguladora del procedimiento, a saber:

- Fotocopia del libro de familia. En caso de separación, divorcio o viudedad, deberá presentarse, además, fotocopia del documento de carácter público que acredite dicha situación.
- Certificado de convivencia colectivo actualizado a fecha de presentación de la solicitud en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa
- En el caso de tutela o acogimiento de menores, se deberá aportar fotocopia del documento judicial o administrativo mediante el que se haya acordado dicha medida.
- Si la unidad familiar recibe la Prestación Canaria de Inserción se acreditará mediante copia de la correspondiente Resolución de concesión

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

- Si los sustentadores principales de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo o son pensionistas por invalidez acreditarán su situación con los certificados correspondiente
- Documentación justificativa de la renta del ejercicio fiscal anterior.

En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos originales justificativos para su comprobación.

Quinto.- Resolución

1.- El órgano competente para la concesión de los fondos públicos es la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

2.- **Con disponibilidad presupuestaria para todas las solicitudes:** Cuando el crédito consignado en la partida presupuestaria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, se procederá a resolver el procedimiento sin necesidad de baremación de éstas.

3.- **Suficiencia de lotes en los centros;** En aquellos niveles en los que número de solicitudes sea igual o inferior al número de lotes disponibles en los centros para dicho nivel, los libros se prestarán de manera directa entre el alumnado que cumpla los requisitos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 5 días lectivos, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

A través de la herramienta informática, a la que se accede a través de la Intranet (<https://www.gobiernodecanarias.net/educacion/loginportal/> portal docente y de centros educativos/ "gestiones del alumnado" del escritorio del centro/), los centros procederán a la grabación de las solicitudes presentadas en el documento unificado de matrícula y/o solicitud de servicios.

En el plazo que será establecido mediante una instrucción posterior, se emitirá Certificado de la Dirección del centro en relación con el número de solicitudes presentadas y grabación de la mismas en la aplicación informática, según Apéndice II, que será remitido una vez firmado y sellado a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, Servicio de Acciones Compensación Educativa y Actividades Extraescolares (código Hiperreg 28.15.11.00), C/ Granadera Canaria n.º 2, C.P. 35071, Las Palmas de Gran Canaria.

Se constituirá una Comisión de Valoración a los solos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de renta y matriculación previstos en el apartado tercero del presente anexo y de la totalidad de las solicitudes presentadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidente: El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, o persona en quien delegue.

- Vocales: El Responsable del Servicio de Acciones de Compensación Educativa y Actividades Extraescolares, o persona en quien delegue; y dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

- Secretario o Secretaria de la Comisión: un funcionario o funcionaria adscrito a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, que actuará con voz, pero sin voto.

El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Valoración será el previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Comisión de Valoración se elaborará un informe haciendo constar la relación de los solicitantes a los que se estima procedente conceder el disfrute por cumplir todos los requisitos necesarios para acceder al mismo, así como la relación de las solicitudes desestimadas con indicación de su motivo, informe que será elevado al órgano resolutorio.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado pondrá a disposición de los centros, a través del aplicativo informático, el listado de alumnado beneficiario del sistema de préstamo de libros de texto y materiales didácticos. Estos se publicarán en los tablones de anuncio de los centros concediendo un plazo de 5 días lectivos para posibles reclamaciones.

Analizadas las alegaciones, documentación o justificación presentada, la Comisión de Valoración elaborará el pertinente informe que elevará al órgano resolutorio que pondrá a disposición de los centros los listados definitivos del alumnado beneficiario. A su vez, los centros publicarán la información correspondiente a su alumnado en sus tablones de anuncios.

A principios del curso escolar, se entregará el material a los padres, madres o tutores de los alumnos y alumnas, que deberán suscribir por escrito su aceptación y el compromiso de hacer un uso adecuado de éste y devolverlo al final del curso, según Apéndice I.

El centro docente guardará toda la documentación en sus archivos.

4.- Sin disponibilidad presupuestaria para todas las solicitudes

Cuando el crédito asignado a los presupuestos no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos y sea necesario establecer una prelación entre las mismas, se procederá a resolver mediante baremación de las solicitudes, ordenándolas de menor a mayor volumen de renta de la unidad familiar. La DGOIPE establecerá la distribución del presupuesto entre las distintas etapas educativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

5.- No suficiencia de lotes pero disponibilidad presupuestaria para todas las solicitudes

En aquellos niveles en los que el número de solicitudes sea superior al número de lotes disponibles en los centros para dicho nivel, y cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas, se procederá a resolver sin necesidad de baremación de las solicitudes.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa asignará los fondos a través de libramiento al centro, siendo éste el encargado de la adquisición de los libros o materiales didácticos, y de su etiquetado e inventariado, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Apéndice V a la presente Resolución.

6.- No suficiencia de lotes y sin disponibilidad presupuestaria para todas las solicitudes

En aquellos niveles en los que el número de solicitudes sea superior al número de lotes disponibles en los centros para dicho nivel, y cuando el crédito consignado no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, siendo necesario establecer una prelación entre las mismas, se procederá a resolver el procedimiento mediante baremación de las solicitudes.

En estos supuestos:

1º.- Será beneficiario preferente el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones;

- Ser huérfano absoluto o huérfana absoluta .
- Menores con medida protectora de tutela por la Entidad Pública y en régimen de acogimiento residencial.
- Situación económica crítica, acreditada documentalmente:
 - Mediante informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socio económica actual de los miembros computables de la unidad familiar.
 - O bien, Certificado o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.

2º.- La Comisión de Valoración procederá a la baremación del resto de solicitudes ordenándolas de menor a mayor volumen de renta de la unidad familiar hasta que se agote las existencias o el crédito.

En caso de empate tendrán prioridad aquellos solicitantes pertenecientes a familia numerosa, y dentro de este supuesto el que tenga mayor número de hermanos y hermanas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Finalmente, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa asignará los fondos a través de libramiento al centro, siendo éste el encargado de la adquisición de los libros o materiales didácticos, y de su etiquetado e inventariado, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Apéndice V a la presente Resolución.

Sexto.- Renta y miembros computables de la unidad familiar.

1. Serán miembros computables de la unidad familiar, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda, en su caso, que tendrán la condición de sustentadores principales, la persona solicitante, los hermanos solteros y hermanas solteras menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar y mayores de edad incapacitados e incapacitadas judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los progenitores sin custodia compartida, no se considerará miembro computable a aquel que no conviva con el solicitante. En este caso, se deberá acreditar dicha situación mediante resolución judicial o documentación acreditativa.

3. En el caso de progenitores separados o divorciados, con guarda y custodia compartida, la unidad familiar la constituyen ambos progenitores, los hijos solteros e hijas solteras menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar y mayores de edad incapacitados e incapacitadas judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En este caso se deberá acreditar dicha situación mediante resolución judicial.

4. En los supuestos en los que el destinatario de la asignación para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos sea un menor en situación de acogimiento familiar, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores.

5. La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas por agregación de las rentas totales de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal 2017 de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto si se presenta declaración conjunta como si se presentan declaraciones individuales, salvo en el caso de sustentadores desempleados en el momento de la presentación de la solicitud, que se sustituirán por las prestaciones por desempleo correspondientes al período comprendido entre el 01-07-2018 y hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Obligaciones del alumnado

El alumnado, así como sus representantes legales, estarán obligados a conservar correctamente los libros entregados y a devolverlos en el mejor estado posible de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Seguimiento de cada centro. Asimismo, estarán obligados a

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

reponer el material estropeado o extraviado cuando se haga de forma malintencionada, Apéndice IV.

En caso de que el alumnado incumpla las obligaciones a las que hace referencia el apartado anterior, la Comisión de Seguimiento elevará un informe al Consejo Escolar del centro educativo, quien determinará la exclusión en cursos posteriores del disfrute del sistema de préstamo de libros de texto.

Asimismo, deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Octavo: Distribución de fondos a los centros docentes

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa podrá asignar fondos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, incluso antes de la resolución del mismo, a fin de dotar a los centros de los fondos suficientes para la adquisición de libros y material en aras de una más eficaz gestión del procedimiento. Se podrán realizar, asimismo, cuantas asignaciones sean precisas para la mejor gestión del procedimiento.

La distribución de los fondos públicos se realizará a través de libramientos a los centros docentes. Si existiese en un determinado centro remanente derivado de las asignaciones para préstamo de libros del curso 2018-2019, éste se detraerá del correspondiente libramiento a efectuar en el curso 2019-2020.

Los centros deberán incorporar las cantidades recibidas por este concepto a sus propios presupuestos, identificándolas con la finalidad “Uso gratuito de libros”, no pudiéndose destinar a otro concepto de gastos.

Tener en cuenta en cuenta que esta dotación se destinará a la adquisición de los libros de texto y materiales didácticos que deban utilizarse, preferentemente, en el desarrollo de las enseñanzas de las asignaturas troncales de los citados cursos, de conformidad con las modificaciones introducidas por la LOMCE y para el alumnado perteneciente a las familias de menores ingresos.

Aquellos centros a los que no se les asigne ningún importe en este curso escolar y tengan remanente derivado de la asignación para préstamo de libros de los cursos 2018-2019, deberán reintegrar el mismo antes del 31 de diciembre de 2019, empleando para ello modelo 800 “INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA”, eligiendo en su cumplimentación para el campo “concepto” la opción 110 y con el siguiente literal en el campo texto libre “Remanente libros de texto curso 2018-2019 / Resoluciones n.º ...”. Antes del 15 de enero de 2020, se remitirá una copia de este documento debidamente sellado por la oficina bancaria a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, Servicio de Acciones Compensación Educativa y Actividades Extraescolares (código Hiperreg 28.15.11.00), C/ Granadera Canaria n.º 2, C.P. 35071, Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdnieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Noveno.- Justificación de los fondos recibidos.

Los centros quedarán sometidos a las oportunas actuaciones de control. Además, deberán justificar los fondos asignados así como subsanar, en su caso, las posibles anomalías que pudieran detectarse en el tiempo más breve posible.

Los centros que hubiesen recibido dotación económica remitirán, a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, Servicio de Acciones Compensación Educativa y Actividades Extraescolares (código Hiperreg 28.15.11.00), C/ Granadera Canaria n.º 2, C.P. 35071, Las Palmas de Gran Canaria certificación del acuerdo del Consejo Escolar en la que se acredite que el alumnado beneficiario dispone de los libros de texto y materiales didácticos incluidos en la concesión, y en la que se hará constar que los fondos recibidos se han destinado a la finalidad para la que fue concedida, según Apéndice III a) del alumnado de 2º Ciclo Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria, según Apéndice III b) del alumnado de 3º a 6º de Educación Primaria, y según Apéndice III c) del alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada.

Asimismo, los centros públicos deberán justificar el gasto conforme establece el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios. Los centros privados concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero del órgano competente en esta materia.

Las facturas o documentos acreditativos de los importes utilizados deberán permanecer bajo la custodia y responsabilidad del centro docente, pudiendo la Administración Educativa requerir su presentación en cualquier momento. En las mismas se incluirá una anotación en la que se exprese que han sido utilizadas para esta finalidad.

El plazo de justificación de los centros docentes será el previsto en el calendario que se establecerá en instrucciones posteriores.

No procederá el reintegro de los posibles remanentes existentes a 31 de diciembre de 2019.

Los mismos se tendrán en cuenta para las asignaciones de fondos a realizar en el siguiente curso escolar.

Décimo.- Datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en este procedimiento serán incluidos en la actividad de tratamiento "GESTIÓN DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO O ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS AL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS". Responsable del tratamiento: Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Educación y Universidades Finalidad del tratamiento: Gestión del sistema de préstamo de los libros de texto o adquisición de libros de texto y materiales didácticos en los niveles de la enseñanza básica, de los apoyos a las familias de nuestro alumnado escolarizado en los centros docentes públicos no universitarios y en los centros privados concertados, participantes en la acción de "Uso Gratuito de Libros de Texto". Derechos de las personas interesadas: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada en: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/ceu/dgoipe/prestamo-libros/>

Décimoprimer.- Calendario de actuaciones

El Calendario de actuaciones para el curso escolar 2019-2020 en los niveles del 2º Ciclo de Educación Infantil, 1º y 2º de Educación Primaria, 3º a 6º de Educación Primaria, 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Adaptada será establecido en instrucciones posteriores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

APÉNDICE I

ACEPTACIÓN PRÉSTAMO LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

CENTRO DOCENTE: _____

LOCALIDAD: _____

Nombre y Apellidos del alumno/a: _____

Curso: _____ Grupo: _____

D./Dña.: _____

Con NIF: _____ en calidad de padre/madre/tutor legal (táchese lo que no proceda) con domicilio en: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____

Teléfono: _____

HAGO CONSTAR:

1. Que he recibido los libros de texto y materiales didácticos seleccionados por el centro en calidad de préstamo.
2. Que me comprometo a cuidar este material y a devolverlo a final de curso en buen estado, así como a reponer el material extraviado o estropeado (la obligación de devolución de 2º Ciclo Educación Infantil y del material de 1º y 2º de Educación Primaria a final de curso estará condicionada a lo establecido por la Comisión de Seguimiento del centro docente).

De conformidad con lo anterior, suscribo el presente

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37

Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz



El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

**APÉNDICE II
CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADQUISICIÓN/ PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS.**

D./Dña. _____, como Secretario/a del Consejo Escolar del Centro _____, código _____, dirección _____, municipio _____, provincia _____, código postal _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____

CERTIFICA

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes por los representantes del alumnado para la adquisición o préstamo de los libros de texto en el curso escolar 2019-2020, se han presentado en el centro en el plazo legalmente establecido:

	2º Ciclo Educación Infantil			Educación Primaria	
	3 años	4 años	5 años	1º	2º
Alumnado que ha presentado solicitud y documentación en plazo					

	Educación Primaria				
	3º	4º	5º	6º	A/E
Total alumnado solicitante					
Alumnado solicitante excluido por no cumplir obligaciones en cursos escolares anteriores					
Alumnado excluido por presentar solicitud fuera de plazo o no presentar toda la documentación					
Alumnado que ha presentado solicitud y documentación en plazo					

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

	Educación Secundaria Obligatoria						FPB		PFPA	
	1º	2º	3º	4º	1º PMAR	2º PMAR	TVA	1º		2º
Total alumnado solicitante										
Alumnado solicitante excluido por no cumplir obligaciones en cursos escolares anteriores										
Alumnado excluido por presentar solicitud fuera de plazo o no presentar toda la documentación										
Alumnado que ha presentado solicitud y documentación en plazo										

Asimismo, certifico que en el plazo establecido según instrucciones recibidas, se ha procedido a la grabación de la totalidad de las solicitudes presentada en tiempo y forma.

Dichas solicitudes y la documentación presentada obran en este centro educativo a disposición de cualquier interesado.

Y para que conste ante la Consejería de Educación y Universidades, a los efectos previstos en la Orden de 5 de noviembre de 2012.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

VºBº: El/la Director/a del Consejo Escolar	Vº Bº. El/la Secretario/a del Consejo Escolar
(Sello)	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

APÉNDICE III a)

**JUSTIFICACIÓN LIBROS DE TEXTO
NIVELES 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1º Y 2º DE E. PRIMARIA
CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR**

D./Dña. _____, como Secretario /a del Consejo Escolar del Centro _____, Código _____, Dirección _____, Municipio _____, Provincia _____, Código postal _____, Teléfono _____, Fax _____, Correo electrónico _____

CERTIFICA

Que el Consejo Escolar en sesión celebrada el ___ de _____ de ____, acordó acreditar que el alumnado que se detalla a continuación disfruta de los libros de texto y materiales didácticos incluidos en el préstamo:

	2º Ciclo Educación Infantil			Ed. Primaria	
	3 años	4 años	5 años	1º	2º
Alumnado beneficiario					
Alumnado beneficiario que disfruta efectivamente del uso gratuito					

Los listados nominales del alumnado beneficiario han sido publicados en el tablón de anuncios del centro para conocimiento de la Comunidad Educativa.

Asimismo, **CERTIFICA:**

Que las cantidades seguidamente detalladas se han destinado a la finalidad para la que fueron concedidas.

Los importes recibidos mediante libramiento, conforme a lo establecido en la/s Resolución/es (nº y fecha): _____, y los importes destinados a la compra de libros y materiales didácticos para hacer efectivo su préstamo, son los siguientes:

	Euros
Remanente a 31 de diciembre de 2018	
Importe recibido curso 2019-2020	
Importe destinado a la adquisición de libros y material didáctico	
Remanente a 31 de diciembre de 2019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37

Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz



El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Y para que conste ante la Consejería de Educación y Universidades, a los efectos de dar por justificada la asignación económica para el préstamo de libros de texto y materiales didácticos, para el alumnado de 2º Ciclo de Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria, durante el curso 2019-2020.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Vº. Bº.: El/la Presidente/a del
Consejo Escolar

Vº Bº.: El/la Secretario/a del
Consejo Escolar

(Sello)

Fdo:

Fdo:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz</p>	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

APÉNDICE III b)

**JUSTIFICACIÓN LIBROS DE TEXTO
NIVELES DE 3º A 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA
CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR**

D./Dña. _____, como Secretario /a del Consejo Escolar del Centro _____, Código _____, Dirección _____, Municipio _____, Provincia _____, Código postal _____, Teléfono _____, Fax _____, Correo electrónico _____

CERTIFICA

Que el Consejo Escolar en sesión celebrada el ___ de _____ de ____, acordó acreditar que el alumnado que se detalla a continuación disfruta de los libros de texto y materiales didácticos incluidos en el préstamo:

	Educación Primaria				
	3º (*)	4º (*)	5º (*)	6º (*)	A/E (*)
Alumnado beneficiario					
Alumnado beneficiario que disfruta efectivamente del uso gratuito					

(*) (L) Libros de texto (reutilizable); (T) Material didáctico tecnológico (reutilizable); (NR) Material didáctico no reutilizable

Los listados nominales del alumnado beneficiario han sido publicados en el tablón de anuncios del centro para conocimiento de la Comunidad Educativa.

Asimismo, **CERTIFICA:**

Que las cantidades seguidamente detalladas se han destinado a la finalidad para la que fueron concedidas.

Los importes recibidos mediante libramiento, conforme a lo establecido en la/s Resolución/es (nº y fecha): _____,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37

Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz



El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

y los importes destinados a la compra de libros y materiales didácticos para hacer efectivo su préstamo, son los siguientes:

	Euros
Remanente a 31 de diciembre de 2018	
Importe recibido curso 2019-2020	
Importe destinado a la adquisición de libros y material didáctico	
Remanente a 31 de diciembre de 2019	

Y para que conste ante la Consejería de Educación y Universidades, a los efectos de dar por justificada la asignación económica para el préstamo de libros de texto y materiales didácticos, para el alumnado de 3º a 6º de Educación Primaria, durante el curso 2019-2020.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Vº Bº: El/la Presidente/a del
Consejo Escolar

Vº Bº: El/la Secretario/a del
Consejo Escolar

Fdo.:

Fdo.:

(Sello)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz</p>	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

APÉNDICE III c)

**JUSTIFICACIÓN LIBROS DE TEXTO
NIVELES DE 1º A 4º DE ESO, FPB y PROGRAMAS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL ADAPTADA
CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR**

D./Dña. _____, como Secretario /a del Consejo Escolar del Centro _____, Código _____, Dirección _____, Municipio _____, Provincia _____, Código postal _____, Teléfono _____, Fax _____, Correo electrónico _____

CERTIFICA

Que el Consejo Escolar en sesión celebrada el ___ de _____ de ____, acordó acreditar que el alumnado que se detalla a continuación disfruta de los libros de texto y materiales didácticos incluidos en el préstamo:

	Educación Secundaria Obligatoria							FPB		PFPA
	1º (*)	2º (*)	3º (*)	4º (*)	1º PMAR (*)	2º PMAR (*)	TVA (*)	1º (*)	2º (*)	
Alumnado beneficiario										
Alumnado beneficiario que disfruta efectivamente del uso gratuito										

(*) (L) Libros de texto (reutilizable); (T) Material didáctico tecnológico (reutilizable); (NR) Material didáctico no reutilizable

Los listados nominales del alumnado beneficiario han sido publicados en el tablón de anuncios del centro para conocimiento de la Comunidad Educativa.

Asimismo, **CERTIFICA:**

Que las cantidades seguidamente detalladas se han destinado a la finalidad para la que fueron concedidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

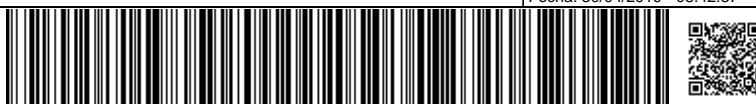
Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37

Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz



El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Los importes recibidos mediante libramiento, conforme a lo establecido en la/s Resolución/es (nº y fecha): _____, y los importes destinados a la compra de libros y materiales didácticos para hacer efectivo su préstamo, son los siguientes:

	Euros
Remanente a 31 de diciembre de 2018	
Importe recibido curso 2019-2020	
Importe destinado a la adquisición de libros y material didáctico	
Remanente a 31 de diciembre de 2019	

Y para que conste ante la Consejería de Educación y Universidades, a los efectos de dar por justificada la asignación económica para el préstamo de libros de texto y materiales didácticos, para el alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada, durante el curso 2019-2020.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Vº. Bº: El/la Presidente/a del
Consejo Escolar

El/la Secretario/a del
Consejo Escolar

Fdo:

(Sello)

Fdo:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOC. EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz</p>	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

APÉNDICE IV

COMUNICACIÓN DEL DEBER DE REPOSICIÓN

Estimada Familia:

La Dirección de este centro se pone en contacto con ustedes para comunicarles la siguiente incidencia en referencia al uso y conservación del material de que dispone su hijo/a para el seguimiento de las actividades lectivas:

Nombre del alumno/a: _____

Curso: _____

Material afectado	Importe	Incidencia Detectada
		Uso indebido que ha provocado su imposibilidad de utilización

De acuerdo con la Orden de 5 de noviembre de 2012, el alumnado que ha recibido libros o material didáctico en préstamo tiene la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos, y de reponer aquéllos extraviados o deteriorados de forma malintencionada. Por ello, les informamos de su deber de proceder a la reposición del material citado, o en su caso, al abono del importe del mismo, en el plazo de diez días a partir de la recepción de esta comunicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

Quedará excluido del disfrute del préstamo de libros de texto o materiales didácticos, el alumnado beneficiario en cursos anteriores que no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

(Sello del centro)

El/La Director/a del Centro o Titular del Centro Privado Concertado,

(Firma)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz</p>	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

APÉNDICE V

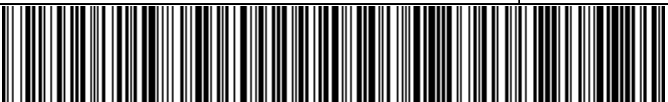

Etiquetas que se incorporarán o actualizarán en los libros de texto al comienzo de curso

Modelo A

 Gobierno de Canarias Consejería de Educación y Universidades	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<p>USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO</p> <p>CURSO ____ / ____</p> <p>Centro: _____</p> <p>Usuario: _____</p>	

Modelo B



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

APÉNDICE VI

NOTAS ACLARATORIAS – SOLICITUD PARA ADQUISICIÓN O PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

a) Datos fiscales necesarios correspondientes al ejercicio fiscal 2017

1).- Cuando el/los solicitante/s no autoricen la consulta por medios telemáticos y tuvieran la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el año 2017, el nivel de renta total de la unidad familiar se obtiene, tanto si se presenta declaración conjunta de la unidad familiar como individuales de los miembros que la componen aplicando la siguiente operación:

(BASE IMPONIBLE GENERAL (415) + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO (435) – CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (557) .

- En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración

2).- Si el/los firmante/s no autorizaran la consulta por medios telemáticos o no tuvieran la obligación de presentar la declaración del **IRPF año 2017**, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:

- 1) Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2017.
- 2) Copia de todas las nóminas del año 2017.
- 3) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2017.
- 4) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal u otros organismos o Administraciones públicas (2018/2019), así como el periodo durante el cual va a recibir las mismas.
- 5) Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).
- 6) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.
- 7) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.

- Para la determinación del **nivel de renta total** en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.

b) Situación de desempleo.

En el supuesto de no autorizar la consulta de datos telemáticos, será necesario aportar los documentos justificativos que acrediten la situación administrativa laboral y las cantidades percibidas o no percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas del Servicio Canario de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal respectivamente (2018/2019).

c) Situación de pensionista por incapacidad.

Si el/los firmante/s no autorizaran la consulta por medios telemáticos, se deberá acreditar mediante certificación emitida, bien por la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de pensión contributiva o bien por los Servicios Sociales correspondientes si se trata de una pensión no contributiva, la condición de pensionista por invalidez y la prestación correspondiente que percibe.

*** Se presentará una solicitud acompañada de una copia que el centro devolverá sellada y fechada como comprobante para el solicitante y cuya copia se deberá adjuntar en caso de reclamación.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/04/2019 - 08:28:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 836 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 30/04/2019 08:42:37	Fecha: 30/04/2019 - 08:42:37
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GWT_1KvbrWDxWTM-wOwkpzTdNieUWiqz</p>	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2019 - 08:49:28	